

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Abril de 1881.

Sesion del dia 29.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y media se declaró abierta, celebrándose sin número, y se dió principio á la misma con la lectura del acta de la celebrada el dia 26 del actual, que fué aprobada.

Pasó á la Comision de distribucion de fondos una carta de la Superiora de la comunidad de Carmelitas terciarias de esta ciudad, suplicando se incluyan en la consignacion de fondos del mes próximo la suma de 7.400 reales en que ha sido tasado el terreno que se las ha expropiado.

Pasó á informe de la Seccion primera una comunicacion de los Directores de las Escuelas de la calle de S. Jorge acerca de la traslacion de las referidas Escuelas á la calle de S. Pedro Nolasco.

Se acordó pasar á informe de la Seccion quinta una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia pidiendo rebaja de precio en 39.800 pinos que se proporcionan al Estado.

A la Seccion tercera pasó una comunicacion del Sr. Jefe económico trasladando un acuerdo de la Direccion general de Impuestos por el que se absuelve á D. Lorenzo Duerto en expediente por una aprehension de vino, manteca y chorizos.

Quedó sobre la mesa el Reglamento para la formacion y régimen de una Compañia de bomberos destinada á la extincion de incendios.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo que la Biblioteca municipal siga con el carácter que hoy tiene y que no se verifique oficialmente su apertura al público.

Se acordó que vuelva á la Seccion primera el proyecto de Ordenanzas municipales que habia presentado al Ayuntamiento el Sr. Sancho, Presidente de la misma.

A propuesta del Sr. Síndico se concedió la vecindad en esta capital á D.^a Concepcion Bellido y Perez.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo la contestacion que ha de darse á una comunicacion del Sr. Gobernador relativa al expediente de D. Gregorio Gorriz sobre concesion de licencia para obrar en su casa número 116 de la calle del Coso.

Fué igualmente aprobado otro dictámen de la misma Seccion primera en que propone que el dia 14 del mes de Mayo próximo tenga lugar en el Teatro principal la segunda funcion extraordinaria á beneficio de la Casa-Amparo.

Se aprobó un dictámen en que la Seccion segunda propone se desestime una instancia de los horneros suplicando que para la expencion del pan se construyan pesas de un kilogramo, de medio, de dos tercios y de medio tercio de kilogramo.

Se acordó exigir nuevo informe á la Seccion segunda respecto de la instancia que presentó D. Urbano Perez al Sr. Gobernador pidiendo licencia para elaborar pólvora en el huerto que posee en el alto de la Bernardona.

A propuesta de la Seccion segunda se conce-

dieron las siguientes licencias: á D. Pedro Iturriaga para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 43 de la calle del Sepulcro; á D. Narciso Alejaldre para colocar dos escaparates y un toldo en una tienda de la casa núm. 6 de la calle de la Independencia; á D. Pedro Barber y Vazquez para obrar en su casa número 36 de la calle de Casta Alvarez; á D. Lorenzo Cabrera, en el núm. 6 de la de Blancas; á D.^a Joaquina Blanco en el núm. 6 de la del Portillo; á D. Vicente Cormano en el núm. 15 de la calle Mayor, y á D. Demetrio Latre en el núm. 35 de la de Roda.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion tercera dando explicaciones acerca de un saldo que figura en dos extractos de cuentas del Banco de crédito de Zaragoza y se acordó que el expediente pase á la Seccion primera por si tuvise que practicar alguna operacion respecto á dichas cuentas.

Se aprobó tambien otro dictámen de la misma Seccion tercera proponiendo se desestime una instancia de D. Antonio Atrian pidiendo el abono de cuatro latas de barnices que le fueron rotas al practicarse un reconocimiento por los dependientes de consumos.

Se aprobaron dos dictámenes de la referida Seccion tercera, proponiendo en el uno que se desestime la instancia en que los Sres. Escudero hermanos piden se les exima del pago de consumos por el carbon mineral que necesitan para la fábrica de tejidos que poseen en el núm. 188 de la calle del Coso, y en el otro que se desestime tambien la de D. Mariano Lázaro solicitando depósito de aceite en el lavadero llamado de Cartié.

A propuesta de la repetida Seccion tercera se acordó autorizar á D.^a Apolonia Cuartero para establecer un depósito de aceite en el molino de la puerta del Cármen, y otro en el camino de la Casa Blanca, núm. 46.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion quinta en que se propone se conceda licencia á D. Claudio Gimenez y Garcia para construir la fachada de una casita que posee en el camino que dá frente al campo del Sepulcro.

Igualmente se aprobó otro dictámen de la Seccion quinta referente al arreglo del pavimento y bancos del paseo de Torrero.

A propuesta de la referida Seccion quinta se acordó autorizar á los Sres. Masson y Palacios para colocar un poste con rótulo frente á la puerta de Santa Engracia.

Tambien se acordó, á propuesta de la mencionada Seccion quinta, el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados en los términos de esta ciudad desde el 22 del mes próximo pasado.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias siguientes: una del portero primero suplicando se le facilite un traje negro; otra de D. José Auger solicitando se le conceda depósito de aceite; otra de Custodio Jimeno suplicando la baja en esta vecindad de Miguel Labarta y Eroles; otra de Estanislao Fraile pidiendo se le permita llevar á deshacer al matadero cierto número de cerdos; otra de varios vecinos de la calle del Refugio solicitando el arreglo del pavimento de

dicha calle; otra de D. Mariano Perales solicitando depósito de aceite en el molino de cosecheros; otra de los tenderos del barrio de Torrero suplicando la renovacion del encabezamiento que tienen hecho por los artículos que expenden; otra de Feliciano Soriano y Juan Gaspar en súplica de que no se remita á los Tribunales el tanto de las declaraciones que prestaron en un expediente de quintas; otra del Guarda-almacen del parque de bomberos pidiendo aumento de sueldo; otra de D.^a Matea Miguel y Gaibar en solicitud de que se le conceda la vecindad en esta capital; otra de D. Manuel Arbuties pidiendo certification del acuerdo definitivo tomado en el expediente de denuncias hechas por D. Bernardo Diaz; otra de D.^a Joaquina Navarro, D. Juan Antonio Ostalé y D. Eugenio Lopez solicitando se verifique el ensanche de la antigua calle de la Dama y que se les permita edificar en las casas que respectivamente poseen en la misma; otra de D.^a Julia Lobato, auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal, suplicando su traslado á la de la calle de Palomar, y otra de la alumna pensionada Manuela Nogués pidiendo se le conceda la plaza de auxiliar de la escuela del Arrabal.

Se acordó dejar copia certificada en el expediente sobre concesion de pension á la señora D.^a Agustina Atienza de una certification librada por el Secretario del Museo nacional de pintura acerca del juicio que ha merecido la copia del cuadro «Perla de Rafael» ejecutada por dicha señora y que regala al Ayuntamiento.

Pasó á informe de la Seccion tercera una mocion del Sr. Ainsa sobre el pago de derechos de consumos en el Arrabal.

Se acordó que continúen sobre la mesa dos interpelaciones y una mocion del Sr. Dulong, la primera relativa á la separacion de dos guardias municipales, la segunda sobre quebrantamiento de uno de los artículos del reglamento interior de la Municipalidad y la tercera para que se pase el expediente de demanda de la casa del Sr. Conde de la Viñaza al Sr. Teniente de Alcalde del distrito.

A informe de la Seccion tercera se acordó pasar una mocion del Sr. Castro sobre que la plaza de Jefe del personal sea montada.

Pasó á informe de la Seccion primera una mocion del Sr. Almerge para que al Alcaide del Depósito municipal se le obligue á vivir en el establecimiento.

Al de la segunda pasó la del Sr. Ortubia referente á que se establezca un reten en el Teatro para el servicio de incendios.

Se acordó consignar en las actas el sentimiento que en el ánimo de todos habia producido la defuncion del Emmo. Sr. D. Manuel Garcia Gil, Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

Se acordó tener por anunciadas una mocion del Sr. Aznar acerca de las cisternas del matadero de cerdos y otra del Sr. Girauta para que se estudie la manera de, en caso de un incendio, dejar aislado el escenario del resto del Teatro.

Acto continuo se letantó la sesion.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Aduclides énar la las puertan de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Tomás García.	Calatayud.	Campo.	Calatayud.	Cleró.	4	en 27 de Agosto de 1881.	50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	61'25
Antonio Aznar.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	118'94
Gaspar Laucin.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	105
José Gil.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	172'50
Tomás Jimenez.	Villarroya.	Id.	Villarroya.	Id.		en idem idem.	268'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	250
Antonio Fortea.	Torrijo.	Id.	Torrijo.	Id.		en idem idem.	3'40
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	16'25
Francisco Portero.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	6'56
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	27'50
Nazario Jimenez.	Cervera.	Id.	Cervera.	Id.		en idem idem.	30
Miguel Jimenez.	Monterde.	Id.	Monterde.	Id.		en idem idem.	3'75
Domingo Ibanez.	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.		en idem idem.	263'75
Pedro Muñoz.	Nuévalos.	Id.	Nuévalos.	Id.		en idem idem.	25'02
Pedro Tarragona.	Villalengua.	Id.	Villalengua.	Id.		en idem idem.	137'50
Manuel Ollite.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	137'50
Casimiro Gonzalez.	Torrijo.	Id.	Torrijo.	Id.		en idem idem.	75'07
Clemente Boli.	Zaragoza.	Id.	Calatayud.	Id.		en 29 idem idem.	152'50
Casimiro Gaztelu.	Sos.	Huerto	Calatayud.	Id.	9	en 3 idem idem.	512'75
Basilio Lacosta.	Idem.	Campo.	Sos.	Id.		en idem idem.	431'75
José M. Hueso.	Ateca.	Id.	Ateca.	Id.		en 8 idem idem.	46'79
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	120'26
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	66'81
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.	152'50
Bernardo Morales.	Velilla de Jiloca.	Id.	Velilla.	Id.		en 9 idem idem.	26'31
Francisco Marco.	Sádaba.	Id.	Sádaba.	Id.		en 12 idem idem.	50'05
Mauricio Peman.	Biel.	Id.	Biel.	Id.		en 16 idem idem.	16'37
Antonio I asquen.	Uncastillo.	Id.	Uncastillo.	Id.		en 23 idem idem.	93'81
Agustin Perich.	Zaragoza.	Molino.	Borja.	Id.	11	en 1.º idem idem.	780
Joaquin Serrano.	Idem.	Campo.	Calatorao.	Id.		en 3 idem idem.	206'31
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en 2 idem idem.	300'06
Valero Castellote.	Lécera.	Granero.	Almonacid.	Id.		en idem idem.	93'75
Celestino Serrano.	Zaragoza.	Campo.	La Almunia.	Id.		en 2 idem idem.	90'02
Julian Martinez.	La Almunia.	Id.	Idem.	Id.		en 6 idem idem.	187'50

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamayor 20 de Julio de 1881.—El Alcalde, Simon Fernando.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS MILITARES.****Calatayud.**

D. Pedro Tello Guia, Teniente graduado, Alférez del Batallon Depósito de Calatayud, número 57, y Fiscal del mismo:

Ignorándose el paradero del recluta disponible del expresado Batallon, Faustino Royo Ibañez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 18 de Julio de 1881.—El Fiscal, Pedro Tello.

D. Pedro Tello Guia, Teniente graduado, Alférez del Batallon Depósito de Calatayud, número 57, y Fiscal del mismo:

Ignorándose el paradero del recluta disponible del expresado Batallon, Sebastian Mayayo Romanos, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 18 de Julio de 1881.—El Fiscal, Pedro Tello.

D. Pedro Tello Guia, Teniente graduado, Alférez del Batallon Depósito de Calatayud, número 57, y Fiscal del mismo:

Ignorándose el paradero del recluta disponible de este Batallon, José Hernandez Arabaca, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 18 de Julio de 1881.—El Fiscal, Pedro Tello.

Zaragoza.

D. Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal de la Capitanía general de Aragon:

Hago saber: que ignorándose el domicilio del soldado que fué del Ejército de la Isla de Cuba, Antonio Catalan Alonso, que parece que al ser licenciado fijó su residencia en Villanueva del Huerva, pero que en la actualidad no se sabe su paradero, y temiéndole que notificar una providencia, por el presente cito al expresado individuo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en esta plaza en la Fiscalia militar, calle de la Independencia, núm. 27, piso segundo, Izquierda; á la vez si alguna Autoridad supiese donde se encuentra se la suplica lo manifieste.

Zaragoza 17 de Julio de 1881.—Félix de Santiago.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****ESTRELLA DEL EBRO.**

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS Y RECAUDACIONES DE ARAGON

DE LOS

SEÑORES CALERO, YARZA Y COMPAÑIA.

COSO, NÚM. 18.—ZARAGOZA.

Recaudacion de repartos y de cobranzas de todas clases.—Representacion de Ayuntamientos, sociedades y particulares.—Gestion de toda clase de negocios.—Confeccion de cuentas municipales y de Pósitos, así como de toda clase de trabajos administrativos.